

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTÁ

ESTADO No. 83

FECHA: 3/08/2020

PÁG: 01

NUMERO DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CUADERNO
11001311003020200021500	Divorcio	Lucelia Castro Triviño	Mauro Julio Diaz Rey	Inadmite, para que acredite si se envió la copia de la demanda como mensaje de datos a la pasiva y como se octuvo la dirección digital (decreto 806 del 2020) entre otros	31/07/2020	1
11001311003020200021400	U.M.H	Ariel Ramírez	Rosalba Malagón Ballén	Inadmite aporte copia digitalizada de los registros y pruebas, allegue el canal digital de los testigos, entre otros (decreto 806 del 2020)	31/07/2020	1
11001311003020190073600	Alimentos	Herlinda Arias León	Héctor Sáez Carlos	Señala fecha de audiencia para el 8 de septiembre del 2020 para realizar de manera digital y decreta pruebas, ordena comunicar	31/07/2020	1
11001311003020190069400	Sucesión intestada	Hedison Hidalgo Almonacid	Alvaro Hidalgo Urea	Reconoce a Yalile Almonacid como heredera, agrega publicaciones y ordena incluir en el registro nacional de emplazados conforme al Decreto 806 del 2020 y requiere a los interesados indique canal digital de las personas enunciadas como herederas	31/07/2020	1
1100131100302019009100	Ejecutivo de alimentos	María Eva Hernandez de Reyes	Jhon Jaime Reyes Hernández y otros	Decreta el embargo de los remanentes dentro del proceso que cursa en el juzgado 41 Civil del circuito y ordena oficiar	31/06/2020	1

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **3/08/2020** y a la hora de las 8:00 A.M, se fija el presente estado por el termino legal de un día, se desfija en la misma a las 5:00 p.m. La secretaria **DELIA DEL CARMEN PICO DURÁN**